

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	CIRCULAR No.  - - 035	Código: 000000 020000 021200 Fecha: 105 AGO 2022
--	--	---

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD
DE BOGOTÁ – PÚBLICAS Y PRIVADAS

DE: SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD

ASUNTO: DECLARACIÓN DE ALERTA VERDE HOSPITALARIA POR
POSESIÓN PRESIDENCIAL

El fin de semana comprendido entre el 6 y 7 de agosto de 2022 en la ciudad de Bogotá se llevarán a cabo los actos relacionados con la posesión del presidente electo, doctor Gustavo Francisco Petro Urrego. Al efecto se han programado varias concentraciones de público en la ciudad y la Cancillería ha informado que se espera la llegada de diecinueve (19) delegaciones internacionales que asistirán a dichos eventos.

Por lo anterior, **se declara la ALERTA VERDE en el sistema hospitalario de la ciudad de Bogotá, a partir de las 18:00 horas del 5 de agosto hasta las 06:00 horas del 08 de agosto de 2022**, con el fin de atender de manera adecuada la prestación de servicios de salud y responder oportunamente ante cualquier urgencia o emergencia que pueda presentarse.

Los estados de alerta hospitalaria que se implementarán en la atención de posibles emergencias y se activarán como respuesta a la magnitud de una contingencia que involucre el sector salud del Distrito Capital, son los definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres - 2017, a saber:

<p>ALERTA VERDE</p>	<p>Determina para el sector salud un alistamiento con retén domiciliario. Tendrá un día y hora de inicio, al igual que un día y una hora final. Se revisará la disponibilidad de turnos del personal por servicios básicos y especializados. Se verificará la funcionabilidad del plan hospitalario de emergencia, las reservas de elementos indispensables para la asistencia como insumos médico-quirúrgicos, agua potable, combustible para los generadores eléctricos, la cadena de llamadas, las áreas de expansión, se dispondrá de equipos para la comunicación de los directivos y se recordará a los funcionarios el funcionamiento del plan de emergencias.</p>
<p>ALERTA AMARILLA</p>	<p>Implica la activación del plan hospitalario de emergencias de todos los prestadores públicos y privados, incluyendo al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE, a los funcionarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud, de sus unidades de servicios de salud, de la Secretaría Distrital de Salud, con disponibilidad de llamado. La demanda de servicios en cada unidad de servicios de salud conducirá a la solicitud de personal de refuerzo en la entidad y servicio, los servicios ambulatorios serán priorizados en su funcionamiento, el personal presente en el hospital se prepara para la atención y los que se encuentran en casa reportan al hospital su disponibilidad.</p>
<p>ALERTA NARANJA</p>	<p>Disponer y activar los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación, activación y seguimiento por el Comité Hospitalario de Emergencias, se reprograman los procedimientos de baja complejidad, se ordena la evacuación hospitalaria de pacientes estables, se activan los equipos de respuesta institucional, los de referencia y contrarreferencia de pacientes y se gestiona el uso de los elementos indispensables para la atención de la emergencia. Reportar al CRUE cualquier novedad en los servicios</p>
<p>ALERTA ROJA</p>	<p>Se establece ante un incremento excepcional en la demanda de atención en salud por un incidente específico, se activa la atención de pacientes, conduce a la presencia de personal administrativo y asistencial en los distintos niveles y servicios, a la activación de los mecanismos que garanticen el suministro de elementos, se activa de manera permanente el Comité Hospitalario de Emergencias, se activa la recepción de suministros y equipos para la atención de pacientes. Se suspenden todas las actividades electivas. Reportar al CRUE cualquier novedad en los servicios.</p>

En consecuencia, se insta a todos los prestadores de servicios de salud públicos y privados del Distrito Capital, para que estén preparados en caso de presentarse un incremento de la demanda de los servicios de salud en sus instituciones o sucedan otros eventos que demanden la prestación de dichos servicios, por lo cual se imparten las siguientes instrucciones:

- Revisar y actualizar los planes de gestión del riesgo de desastres en el contexto hospitalario que permitan adelantar todas las acciones de salud que sean necesarias.
- Activar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en el Contexto Hospitalario (PGRDCH) que incluya la cadena de llamadas y la disponibilidad de turnos, talento humano suficiente, insumos y tecnología necesaria para brindar la atención.

- Disponer de Talento Humano de apoyo ante inasistencia de los profesionales de distintas disciplinas o cuando se supere la capacidad de atención de acuerdo con lo establecido en su plan hospitalario de emergencias.
- Agilizar el proceso de recepción de los pacientes trasladados en ambulancias del Programa de Atención Prehospitalaria, permitiendo la reincorporación rápida de los vehículos de emergencia al servicio.
- En caso de presentarse aumento del nivel de alerta hospitalaria y/o incremento de la demanda de transporte de pacientes en la ciudad, todos los vehículos de emergencia tipo ambulancia públicos y privados registrados en el Sistema de Emergencias Médicas Bogotá, quedarán a disposición del Centro regulador de Urgencias y Emergencias -CRUE para la gestión de su regulación durante la atención del o los eventos que causen dichos incrementos. El inicio de la gestión de regulación centralizada se informará mediante radio comunicación o vía telefónica con la gerencia de cada institución.

Cordialmente,



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho

Elaboró: José Octavio López Gallego. Subdirector Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres *J. Octavio López Gallego*
Revisó: Diana Rodríguez Posso. Subdirectora Centro Regulador de Urgencias y Emergencias *D. Rodríguez Posso*
Andrés José Álvarez Villegas. Director de Urgencias y Emergencias en Salud
Adriano Lozano. Profesional especializado. Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Eliana Ivont Hurtado Sepúlveda. Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento *E. Ivont Hurtado Sepúlveda*
Blanca Inés Rodríguez Granados. Jefe Oficina Asesora Jurídica *B. Inés Rodríguez Granados*

